

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº G - 060 - 2016

Cusco, 10 de Junio de 2016.

## VISTO:

El Informe de fecha 29 de octubre de 2015, emitido por el Comité de Recepción y Liquidación de Obra por Administración Directa Defensa Ribereña Cullunuma – Checacupe – Canchis - Cusco, mediante el cual alcanza a la Gerencia General de EGEMSA, la Liquidación de Obra;

## CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante **EGEMSA**, es una empresa de propiedad del Estado y está bajo el ámbito del Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado;

Que, **EGEMSA** es concesionaria de energía eléctrica de acuerdo con la Ley de Concesiones Eléctricas Nº 25844 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-93-EM;

ORIA DE GA Jemse Que, **EGEMSA** mediante Resolución de Gerencia General N° G-043-2014 de fecha 26 de mayo 2014, aprobó el Expediente Técnico denominado "Defensa Ribereña Cullunma – Checacupe – Canchis – Cusco", con un Presupuesto Total de S/. 106,441.10 (Ciento seis mil cuatrocientos cuarenta y uno con 10/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, **EGEMSA** mediante Resolución de Gerencia General N° G-046-2015, de fecha 21 de agosto 2015, aprobó la modificación del Expediente Técnico de la obra "Defensa Ribereña Cullunma – Checacupe – Canchis – Cusco", con un Presupuesto Total de S/. 113,660.02. (Ciento trece mil seiscientos sesenta con 02/100 Soles);



Que, la Contraloría General de la República por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aprobó el dispositivo legal que regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en adelante la Resolución de Contraloría;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 11 del artículo 1 de la precitada Resolución de Contraloría, EGEMSA procedió a designar al Comité de Recepción y Liquidación de Obra, mediante Resolución de Gerencia N° G-102-2015;

Que, el Comité de Recepción y Liquidación de Obra, procedió a recibir la obra y firmar el Acta de Recepción, en fecha 17 de setiembre de 2015:



Que, el Supervisor de la Obra Defensa Ribereña Cullunuma – Checacupe – Canchis - Cusco, mediante Informe N° 05-15/PMO de fecha 26 de octubre de 2015, alcanzó a la División de Obras el Informe de Pre Liquidación del Proyecto;

Que, mediante Informe de fecha 29 de octubre de 2015, el Comité de Recepción alcanzó a la Gerencia General de EGEMSA, la Liquidación Técnica de la Obra Defensa Riebereña Cullunuma – Checacupe – Canchis - Cusco, obra ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con una inversión real de S/. 79,853.80 (Setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres con 80/100 Soles), existiendo un saldo presupuestal de S/. 33,806.22 (Treinta y tres mil ochocientos seis con 22/100 Soles), respecto del Presupuesto Total;

Que, mediante carta de fecha 29 de octubre de 2015, el Comité de Recepción de Obra, solicita al Gerente General de **EGEMSA**, la aprobación de la Liquidación Técnica de Obra mediante acto resolutivo;

Con el visto bueno del Gerente de Planificación y Desarrollo Empresarial y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA;

## **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la Liquidación Técnica de la Obra Defensa Ribereña Cullunuma – Checacupe – Canchis - Cusco, con una inversión neta de S/. 79,853.80 (Setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres con 80/100 Soles), existiendo saldo presupuestal por el monto de S/. 33,806.22 (Treinta y tres mil ochocientos seis con 22/100 Soles);

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción y a las instancias correspondientes de EGEMSA.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Luis Murillo Ormachea Gerente General (e)

**(Segemsa** 

c.c.E/A/Archivo.